



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA
FOLIO: 00000271
Números
Letras

CONSTANCIA DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA N° 051 -2009-MEM-AAM

De conformidad a lo establecido en el artículo 30° del Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera aprobado por Decreto Supremo N° 020-2008-EM (Reglamento), se otorga la presente Constancia de Aprobación Automática a **COMPAÑÍA MINERA ARES S.A.C.**, al haber presentado la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de exploración "**CACURANI - CALLATA**" mediante Escrito N° **1941098** de fecha 20 de Noviembre de 2009.

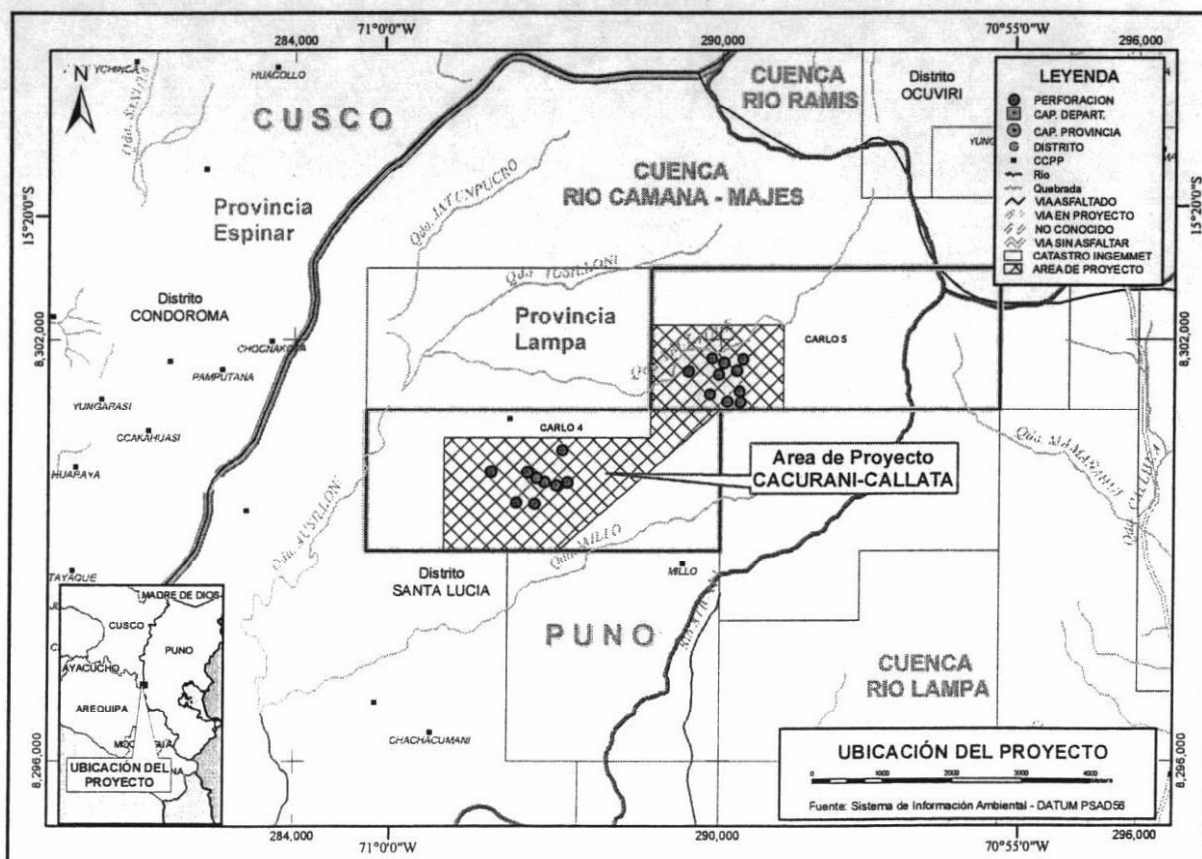
Consideraciones:

La presente constancia no constituye en sí misma, una autorización para el inicio o reinicio de las actividades de exploración minera propuestas, por lo que el titular de la actividad minera antes del inicio de las operaciones deberá previamente cumplir con lo indicado en el artículo 7° del Reglamento.

De conformidad a lo señalado en el artículo 17° del Reglamento el titular deberá comunicar por escrito, previamente a la DGAAM y al OSINERGMIN, el inicio de las actividades de exploración, así mismo de acuerdo al Art 26° del Reglamento este debe ser en un plazo no mayor de 12 meses de la aprobación del estudio ambiental, caso contrario el titular deberá someter su estudio ambiental a un nuevo procedimiento de aprobación.

Las principales características del proyecto de exploración se encuentran en el Anexo III – Hoja Resumen que forma parte de la DIA.

El siguiente mapa de ubicación forma parte de la presente Constancia de Aprobación Automática.



Lima, 27 de Noviembre de 2009



Felipe A. Ramírez Delpino
Director General
Asuntos Ambientales Mineros

Transcrito a:
COMPAÑÍA MINERA MINERA ARES S.A.C.
Representante Legal: VICTOR RAUL NIZAMA ESPINOZA
CALLE LA COLONIA N° 180 URB. EL VIVERO DE MONTEERRICO - SURCO - LIMA - LIMA